



TRELEW, 30 NOV 2020

VISTO:

La Nota del Esp. Juan Luis Herrera, la Ley N° 26508, la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, el Decreto Nacional N° 8820/62, la Resolución N° 156/15 CDFCE, y la Nota N° 221/20 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Esp. Juan Luis Herrera ha presentado su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2020, condicionada a que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, a fin de iniciar el trámite en el marco de la Ley N° 26508.

Que la Ley N° 26508 es el marco legal que contempla las jubilaciones para el personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales.

Que según Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución CS N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la “renuncia Condicionada” al/los cargo/s que reviste en el ámbito de ésta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular, el Decreto Nacional N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que por Resolución N° 156/15 CDFCE el Esp. Juan Luis Herrera se encuentra designado en el marco del Régimen de Carrera Académica como Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, Regular, en el Espacio Disciplinar Matemática, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.


Que en su Nota N° 221/20 el Secretario Académico propone aceptar, a partir del 1° de diciembre del 2020, la renuncia condicionada del Esp. Juan Luis Herrera, CUIL N° 20-11372058-2, a que le sea acordado el beneficio jubilatorio, en su cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 156/15 CDFCE.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 104/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://itisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-28-11-2020>.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de diciembre de 2020, la **RENUNCIA** del Esp. Juan Luis **HERRERA**, CUIL N° 20-11372058-2, condicionada a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio

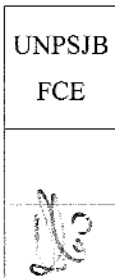

-140/20

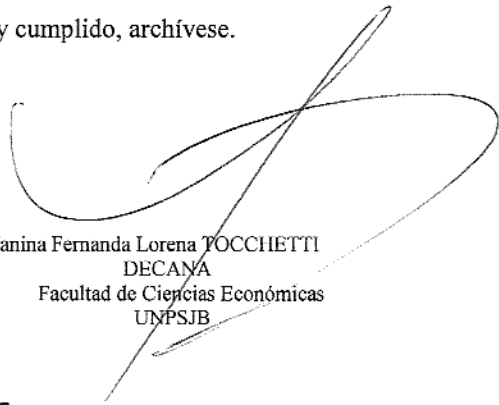


en el marco de la Ley N° 26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el siguiente cargo:

- Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, Regular, en el Espacio Disciplinar Matemática, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 156/15 CDFCE.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.




Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° 140/20 CDFCE..-